

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 071 - 2026- EPS-MARAÑÓN S.A.

Jaén, 03 de junio de 2026

VISTOS:

El informe N° 181-2026-GER. OPERAC./EPS MARAÑÓN S.A. de fecha 12 de mayo de 2026, con el proveído de Gerencia General de fecha 01 de junio de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS MARAÑÓN S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de San Ignacio y Jaén posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Asimismo, la EPS MARAÑÓN S.A., tiene por objetivo prestar los servicios de saneamiento en el ámbito de las ciudades de Jaén Bellavista y San Ignacio y se encuentra bajo el Post Régimen de Apoyo Transitorio, conforme a lo señalado en el acta de sesión ordinaria N° 021-2025 de fecha 16 de octubre del 2025, ratificada mediante Resolución Ministerial N° 292-2025 -Vivienda de fecha 03 de noviembre del 2025;

Que, Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 020-2019-EPS MARAÑÓN S.A./GG se aprobó la Directiva N° 005-2019-EPS MARAÑÓN S.A./GG, de fecha 15 de febrero de 2019, "Transferencia de Obras y Proyectos Ejecutados por Entidades Públicas y Privadas a favor de la EPS MARAÑÓN S.A.", que tiene por objeto normar el proceso de transferencia de obras ejecutadas por Entidades públicas y/o privadas, dentro del marco legal vigente del Estado Peruano, para que los bienes a transferir cuenten con documentos de propiedad a favor de la EPS MARAÑÓN S.A. y como finalidad es establecer un mecanismo legal, eficaz y eficiente que permita efectuar oportunamente el proceso de transferencia de Obras y proyectos a favor de la EPS MARAÑÓN S.A. dentro del sistema normativo;

Que, el literal a) del numeral 5.1. del artículo 5° de la Directiva N° 005-2019-EPS MARAÑÓN S.A./GG - Transferencia de Obras y Proyectos Ejecutados por Entidades Públicas y Privadas a favor de la EPS MARAÑÓN S.A., establece que para el proceso de transferencia la EPS MARAÑÓN S.A., designará mediante acto resolutivo una comisión encargada de recibir la transferencia de obras por parte de las entidades públicas o privadas a favor de la EPS MARAÑÓN S.A., así como adoptar las acciones necesarias en el momento de ejecución de la obra que permitan culminar con el proceso de transferencia en mención, previo informe de conformidad de la ejecución y culminación de la obra a cargo del ingeniero Residente y/o supervisor de la obra designado por la OIPyO de la EPS MARAÑÓN S.A.;

Que, mediante Informe N° 181-2026-GER. OPERAC./EPS MARAÑÓN S.A., de fecha 12 de mayo de 2026, suscrita por el Gerente de Operaciones, quien refiere que en conformidad a la Directiva vigente de la EPS MARAÑÓN S.A., esta Gerencia considera pertinente proponer el siguiente personal para la conformación del referido comité:

Ing. Segundo Rivas Azabache
Ing. Nicolas Valdivia Araujo

Que, conforme a las consideraciones expuestas, resulta necesario designar al Comité Permanente de Transferencia de Obras y Proyectos ejecutados por entidades públicas y privadas a favor de la EPS MARAÑÓN S.A., siendo pertinente la emisión del acto resolutivo;

Que, en el uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa, y estando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Operaciones y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Estando a lo expuesto, y en el uso de las atribuciones conferidas:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR la Comisión Permanente de Transferencia de Obras y Proyectos ejecutados por entidades públicas y privadas a favor de la EPS MARAÑÓN S.A., conforme al siguiente detalle:

INTEGRANTES	ROL	REPRESENTANTE DE
Ing. Segundo Rivas Azabache	Presidente	Oficina de Proyectos y Obras
CPC. Edgar Eduardo Baca Castillo	Integrante	Oficina de Contabilidad
Abog. Max Alber Recalde Salas	Integrante	Gerencia de Asesoría Jurídica
CPC. Charito Requejo Lozano	Integrante	Oficina de Control Patrimonial
Ing. Osver Ordoñez Chulluncuy	Integrante	Gerencia Comercial

ARTICULO SEGUNDO. – Los miembros de la Comisión se encuentran obligados a conducirse en estricta observancia de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 005-2019-EPS MARAÑÓN S.A./GG denominada "Directiva sobre Transferencia de Obras y Proyectos Ejecutados por Entidades Públicas y Privadas a favor de la EPS MARAÑÓN S.A.", y las demás normas del sistema jurídico que resulten aplicables sobre la materia, en lo que corresponda.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión; así como, a los órganos correspondientes de la Empresa y demás instancias competentes interesadas, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, publique el contenido de la presente resolución y anexo en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



E.P.S. MARAÑÓN S.A.

 Mg. Abg. Max A. Recalde Salas
 GERENTE GENERAL